



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que se ha allegado al infolio solicitud proveniente de quien manifiesta ser el apoderado especial de la entidad ejecutante. La Victoria, Valle del Cauca, noviembre 15 de 2022.

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO
Secretario

**AUTO No. 745
EJECUTIVO CON ACCION REAL
RADICACIÓN 2017-00142-00
DTE. FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DDO. TOMAS ENRIQUE POSSO LOAIZA
(NIEGA SOLICITUD)**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA**

Quince (15) de noviembre dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el instrumento signado por el doctor **OCTAVIO GIRALDO HERRERA**, quien exhibe ser apoderado especial de la entidad ejecutante; estima esta Administradora de Justicia que no puede ser de recibo en éste la petición bajo observancia, habida cuenta que en este asunto, no se encuentra reconocido el Profesional del Derecho como tal.

No obstante lo anterior, se allega al infolio Escritura Pública de "PODER GENERAL", en la cual la entidad demandante confiere facultades a **GIRALDO HERRERA ABOGADOS SAS**; debiéndose indicar, que en aras de proceder al reconocimiento de la firma en mención, como Apoderada Judicial de la entidad demandante en este proceso, para los fines pertinentes, se torna necesario que se allegue certificado de vigencia del acto público referido.

Aunado a ello, será necesario arrimar con lo anterior, un certificado de existencia y representación legal actualizado de la firma GIRALDO HERRERA ABOGADOS SAS, con el objeto de colegir las potestades de quien actúe en éste en representación de aquella, como quiera que el aportado data del 3 de enero de 2022; debiendo el Profesional del Derecho designado por la



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

firma en cita, actuar en nombre y representación de ésta, y no de manera directa, como lo hiciere el memorialista.

N O T I F I Q U E S E

LA JUEZ,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **452dfc1951506793efa0600bd5acda34e8c30f154c1e41d7ec41e6ff0b993f8c**

Documento generado en 15/11/2022 08:19:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>